

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1
- 280. Modificación de la base de calculo del índice financiero

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1- Sustituir en la Comunicación "A" 49 - Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - Cap. II - punto 3. Cláusula de Ajuste, el texto del apartado siguiente:

3.1.2. Índice Financiero

3.1.2.1. Este índice refleja diariamente una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectiva mensual promedio ponderada de los depósitos en caja de ahorros común, correspondiente al segundo día hábil anterior a la fecha del índice, según la encuesta que diariamente realiza este Banco Central.

Los índices de los días no hábiles se determinarán tomando para el cálculo de la variación, la tasa de la última encuesta diaria difundida.

2- Disponer que las operaciones activas y pasivas que prevén cláusulas de actualización a base del índice de tasa de interés pasiva no regulada publicada por el Banco Central (Comunicación "A" 793 y complementarias), devengarán ajustes conforme a la variación del índice financiero (Circular OPRAC - 1 - Capítulo II - punto 3.).

3- Las medidas dispuestas por los puntos 1 y 2 precedentes tienen vigencia a partir del 6.1.90.

4- Dejar sin efecto las disposiciones divulgadas por la Comunicación "A" 1599."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Rodolfo Caporalini
Subgerente General